

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Primera

Tomo CXCIX

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2016

Número: 129

Tiraje: 020

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA YESCA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
LA YESCA, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO
CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

ARTICULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2017, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61 fracción e), 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61, 62, 63, 64 y 65, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del gobierno municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ARTICULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el gobierno municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar ante la Tesorería cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos cuyo importe sea entre \$1.00 (uno) y hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) sin incluir el impuesto al valor agregado se podrán cubrir a través de los fondos fijos asignados por la Tesorería Municipal ya sea con pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con factura electrónica y recibo oficial solo para apoyos sociales, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la administración municipal.

La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del ayuntamiento.

CAPÍTULO II De las erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2017 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente presupuesto de egresos, importa la cantidad de \$ 76,581,613.63 (Setenta y seis millones quinientos ochenta y un mil seiscientos trece pesos 63/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y se distribuye bajo las Clasificaciones administrativa, funcional, económica, geográfica programática y por objeto del gasto a la siguiente distribución:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

II. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

III. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

IV.- CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

V.- CLASIFICACION PROGRAMATICA

VI.- CLASIFICACIÓN POR EL OBJETO DEL GASTO

VII.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

RAMO	DEPENDENCIA	PARCIAL	IMPORTE
I	GOBERNACION		\$8,075,259.90
1	AYUNTAMIENTO	\$8,075,259.90	
II	DEPENDENCIAS MUNICIPALES		\$23,207,752.12
2	PRESIDENCIA	\$6,702,448.65	
3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$2,556,275.50	
4	TESORERIA MUNICIPAL	\$3,534,991.40	
	CONTRALORIA Y DESARROLLO		
5	ADMINISTRATIVO	\$622,537.59	
6	REGISTRO CIVIL	\$532,929.50	
7	ASUNTOS JURIDICOS	\$472,895.50	
8	SEGURIDAD PUBLICA	\$144,000.00	
9	EDUCACION Y SALUD	\$509,824.11	
10	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$4,234,104.59	
11	TURISMO	\$257,327.86	
12	DESARROLLO RURAL	\$682,652.82	
13	DESARROLLO SOCIAL	\$308,720.60	
14	PLANEACION Y DESARROLLO	2,204,019.00	
15	INSTITUTO DE LA MUJER	\$224,512.70	
16	INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION	\$220,512.30	
	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS		\$2,640,000.00
III			\$2,640,000.00
17	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	\$1,920,000.00	
18		\$720,000.00	
IV	GASTO MUNICIPAL, FEDERALIZADO Y ESTATAL		
19	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		\$34,846,691.35
20	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS		\$7,811,910.26
	TOTAL		\$76,581,613.63

II.- CLASIFICACION FUNCIONAL

FG	FUNCIONES DE GOBIERNO		
	LEGISLACION		\$14,777,708.55
	JUSTICIA		\$1,005,825.00
	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		\$2,556,275.50
	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$4,157,528.99
	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD		\$5,176,842.26
	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$220,512.30
FDS	FUNCIONES DE DESARROLLO SOCIAL		
	PROTECCION AMBIENTAL		
	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$41,284,814.94
	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$509,824.11
	PROTECCION SOCIAL		\$1,920,000.00
	OTROS ASUNTOS SOCIALES		\$224,512.70
FDE	FUNCIONES DE DESARROLLO ECONOMICO		
	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES		\$308,720.60
	AGROPECUARIA, SILVICULTURA PESCA Y CAZA		\$682,652.82
	TURISMO		\$257,327.86
OR	OTRAS		
	APORTACIONES ENTRE DIFERENTES ORDENES DE GOBIERNO		\$720,000.00
	DEUDA PUBLICA Y COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA PUBLICA		\$2,779,068.00
	TOTAL		\$76,581,613.63

III.- CLASIFICACION ECONOMICA

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
	GASTO PROGRAMABLE		
GCT	GASTO CORRIENTE		
	SERVICIOS PERSONALES		\$27,140,901.94
	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$2,822,368.26
	SERVICIOS GENERALES		\$6,683,275.43

	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$600,000.00
GC	GASTO DE CAPITAL	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$686,000.00
	INVERSION PUBLICA Y ACCIONES SOCIALES	\$33,230,000.00
GNP	GASTO NO PROGRAMABLE	
	SUBSIDIO DIF	\$1,920,000.00
	SUBSIDIO OROMAPAS	\$720,000.00
	DEUDA PUBLICA	\$2,779,068.00
		\$76,581,613.63

IV.- CLASIFICACION GEOGRAFICA

REGION	DENOMINACION	IMPORTE	PORCENTAJE
1	ALCANCE MUNICIPAL	\$76,581,613.63	100%

V.- CLASIFICACION PROGRAMATICA

	DESCRIPCION	IMPORTE	PORCENTAJE
1	GESTION GUBERNAMENTAL	\$8,075,259.90	10.54%
2	CONDUCCION DE LAS POLITICAS PUBLICAS	\$6,702,448.65	8.75%
3	PROCESOS DE APOYO INSTITUCIONAL	\$17,240,585.36	22.51%
4	APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y MEJORAMIENTO DE LA GESTION	\$843,049.89	1.10%
5	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$41,284,814.94	53.91%
6	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	\$1,248,701.28	1.63%
7	SEGURIDAD MUNICIPAL	\$144,000.00	0.19%
8	SEGURIDAD JURIDICA	\$532,929.50	0.70%
9	FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO	\$509,824.11	0.67%
		\$76,581,613.63	100.00%

VI.- TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y COMPENSACIONES (QUINCENAL)**01 Ayuntamiento**

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Síndico Municipal	16,000.00	27,765.00	4,263.00	9,500.00
7	Regidor	15,000.00	26,765.00	3,835.00	9,030.00
2	Asesor Jurídico	4,200.00	5,000.00	350.00	670.00
1	Asistente Administrativo	2,200.00	4,500.00	5.00	10.00

02 Presidencia

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Presidente Municipal	30,000.00	41,765.00	10,540.00	16,590.00
2	Asesor de Presidencia	10,000.00	11,000.00	1,800.00	2,400.00
1	Secretario Particular	3,600.00	4,800.00	900.00	1,300.00
1	Secretario Privado	3,400.00	4,000.00	350.00	420.00
1	Jefe de Asuntos Indígenas	3,100.00	3,680.00	0.00	0.00
1	Chofer	2,500.00	3,500.00	150.00	325.00
3	Recepcionista	2,500.00	3,000.00	80.00	110.00
2	Velador Semanal	2,200.00	2,500.00	5.00	10.00
2	Intendente de Oficina	1,800.00	2,100.00	20.00	35.00

03 Secretaría del Ayuntamiento

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Secretaría Del Ayuntamiento	11,000.00	16,000.00	2,378.00	4,264.00
1	Asistente Administrativo	2,200.00	4,500.00	150.00	325.00
7	Delegado Municipal	1,900.00	2,850.00	0.00	0.00
34	Juez Auxiliar	580.00	676.00	0.00	0.00
7	Secretario de Delegación	1,120.00	2,050.00	0.00	0.00
7	Bibliotecaria	1,050.00	1,300.00	0.00	0.00
3	Encargado Del Centro comunitario de aprendizaje	1,000.00	1,200.00	0.00	0.00

04 Tesorería Municipal

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Tesorero Municipal	14,900.00	26,665.00	3,790.00	8,980.00
1	Director Administrativo	8,200.00	10,100.00	1,600.00	2,300.00
1	Jefe de Recursos Humanos	5,600.00	6,000.00	800.00	910.00
1	Jefe de Control Presupuestal	5,600.00	6,000.00	800.00	910.00
1	Jefe de Ingresos	3,800.00	4,500.00	600.00	730.00
1	Jefe de Recursos Materias y Servicios Generales	5,600.00	6,000.00	800.00	910.00

1	Asistente Administrativo	2,200.00	4,500.00	450.00	530.00
3	Auxiliar Administrativo	2,500.00	3,510.00	0.00	0.00

05 Contraloría y Desarrollo Administrativo

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Contralor Municipal	7,000.00	8,000.00	1,200.00	1,500.00
1	Jefe de Normatividad	5,000.00	6,000.00	665.00	934.00
1	Asistente Administrativo	2,200.00	4,500.00	50.00	110.00

06 Registro Civil

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Oficialía de Registro Civil	\$1,800.00	\$2,050.00	\$0.00	\$0.00
1	Asistente Administrativo	\$2,200.00	\$4,500.00	\$50.00	\$110.00

07 Asuntos Jurídicos

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Asistente Administrativo	\$2,200.00	\$4,500.00	\$110.00	\$680.00
1	Defensor del menor	\$1,800.00	\$2,500.00	\$5.00	\$10.00
1	Defender de Derechos Humanos	\$1,600.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00

08 Seguridad Pública

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
2	Comandante	\$3,500.00	\$4,500.00	\$400.00	\$590.00
24	Agente de Seguridad Publica	\$3,200.00	\$3,819.00	\$280.00	\$385.00
1	Brigadista	\$2,500.00	\$3,500.00	\$200.00	\$330.00

09 Educación y Salud

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Asistente de Educación	\$2,400.00	\$3,000.00	\$80.00	\$110.00
1	Asistente del Deporte	\$1,400.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
1	Auxiliar del Deporte	\$1,000.00	\$1,250.00	\$0.00	\$0.00
2	Chofer de Ambulancia	\$1,000.00	\$1,750.00	\$0.00	\$0.00

10 Obras y Servicios Públicos

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Sub Director	\$4,200.00	\$5,000.00	\$350.00	\$670.00
1	Jefe Administrativo	\$3,200.00	\$4,000.00	\$600.00	\$920.00
2	Asistente de Obras	\$2,900.00	\$3,500.00	\$150.00	\$321.00
4	Chofer de Recolector de Basura	\$1,680.00	\$3,250.00	\$0.00	\$0.00
5	Recolector de Basura	\$1,200.00	\$1,950.00	\$0.00	\$0.00
26	Conserje	\$600.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00
5	Encargado de Panteón	\$1,000.00	\$1,300.00	\$0.00	\$0.00
7	Jardinero	\$800.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00
3	Encargado de Alumbrado Publico	\$800.00	\$1,200.00	\$0.00	\$0.00
1	Limpia Caminos	\$4,200.00	\$5,000.00	\$530.00	\$690.00

11 Turismo

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00

12 Desarrollo Rural

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Jefe de Departamento de Programas	\$6,200.00	\$7,500.00	\$900.00	\$2,200.00
1	Asistente de Desarrollo Rural	\$2,400.00	\$3,500.00	\$0.00	\$0.00

13 Desarrollo Social

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00
1	Encargado de Oportunidades	\$1,600.00	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00

14 Planeación y Desarrollo

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta

1	Director	10,000.00	15,000.00	2,100.00	3,836.00
1	Sub Director	5,600.00	6,800.00	800.00	1,160.00
1	Sub Directora Administrativa	5,600.00	6,800.00	800.00	1,160.00
1	Jefe de Área Técnica	5,200.00	6,000.00	720.00	940.00
2	Supervisor de Obra	4,600.00	5,000.00	500.00	670.00
1	Asistente Administrativo	2,500.00	4,500.00	60.00	110.00
1	Jefe de Control y Seguimiento	7,600.00	8,000.00	600.00	980.00

15 Instituto de La Mujer Yesquense

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00

16 Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

Plazas	Cargo	Sueldo		Compensación	
		De	Hasta	De	Hasta
1	Director	\$5,300.00	\$6,500.00	\$800.00	\$1,070.00

VII.- CLASIFICACION POR EL OBJETO DEL GASTO

DEPENDENCIA		1 AYUNTAMIENTO			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$7,742,699.90
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$5,434,704.00	
11100	DIETAS		\$5,162,880.00		
11101	DIETAS	\$5,162,880.00			
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$271,824.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$271,824.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$332,040.00	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$332,040.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$332,040.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$1,175,955.90	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$1,112,307.90		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$23,717.90			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$951,450.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$137,140.00			
13400	COMPENSACIONES		\$63,648.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$1,806,768.00			
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			\$800,000.00	
17100	ESTIMULOS		\$800,000.00		
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$800,000.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$99,460.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$17,000.00	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$9,000.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$5,000.00			
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$2,000.00			
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$2,000.00			
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$5,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$5,000.00			
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$1,000.00		
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$1,000.00			

22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$14,560.00	
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$14,560.00		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$14,560.00			
26000	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$60,900.00	
26100	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$60,900.00		
26101	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$60,900.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$5,000.00	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$5,000.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$5,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$2,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$233,100.00
31000	SERVICIOS BASICOS			\$10,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$8,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$8,000.00			
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		\$2,000.00		
31801	SERVICIO POSTAL	\$2,000.00			
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$200,000.00	
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		\$200,000.00		
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$200,000.00			
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			\$14,000.00	
33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$1,000.00		
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$1,000.00			
33900	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		\$13,000.00		
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$13,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			\$2,000.00	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$5,100.00	
37200	PASAJES TERRESTRES		\$2,100.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,100.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$3,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$2,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$2,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00			
TOTAL					\$8,075,259.90

DEPENDENCIA

2 PRESIDENCIA

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$3,601,448.65
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$2,339,160.00	

11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$2,339,160.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,339,160.00	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$1,162,288.65
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$517,591.65
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$9,811.60	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$391,156.00	
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$116,624.05	
13400	COMPENSACIONES		\$644,697.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$644,697.00	

COPIA DE INTERNET

17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$100,000.00
17100	ESTIMULOS		\$100,000.00
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$645,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$115,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$35,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$30,000.00	
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$5,000.00	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$15,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$5,000.00	
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRAFICO Y CINEMATOGRAFICO	\$10,000.00	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$15,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$15,000.00	
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$20,000.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$20,000.00	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		\$30,000.00
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS	\$20,000.00	
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACION	\$10,000.00	
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$20,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$20,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$20,000.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$500,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$500,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$500,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$10,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$10,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$10,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		\$1,856,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS		\$85,000.00
31300	AGUA		20,000.00
31301	AGUA	20,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$60,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$60,000.00	
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		\$5,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$50,000.00
32200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$50,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	
33000	SERVICIOS DE APOYO		\$5,000.00

33600	ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN SERVICIOS DE APOYO		\$5,000.00	
33604	ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$5,000.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$210,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$210,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00		
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$200,000.00		
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD			\$30,000.00
36100	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		\$30,000.00	
36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$30,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$420,000.00
37100	PASAJES AÉREOS		\$420,000.00	
37101	PASAJES AÉREOS	\$50,000.00		
37200	PASAJES TERRESTRES			
37201	PASAJES TERRESTRES	\$50,000.00		
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$200,000.00		
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$100,000.00		
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$20,000.00		
38000	SERVICIOS OFICIALES			\$556,000.00
38100	GASTOS DE CEREMONIAL		\$256,000.00	
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	\$100,000.00		
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	\$156,000.00		
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$300,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$300,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$500,000.00
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS		\$200,000.00	
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$200,000.00		
39900	OTROS SERVICIO SGENERALES		\$300,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$50,000.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$250,000.00		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$600,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES			\$600,000.00
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		\$600,000.00	
44102	AYUDAS ESPECIALES A PERSONAS U HOGARES	\$600,000.00		
TOTAL				\$6,702,448.65

DEPENDENCIA

3 SECRETERIA DEL AYUNTAMIENTO

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,253,846.48
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$1,216,779.60	

11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$1,216,779.60
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,216,779.60	
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$450,561.60
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$450,561.60
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$450,561.60	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$486,505.28
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$353,264.28
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$6,711.68	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$323,837.80	
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$22,714.80	
13400	COMPENSACIONES		\$133,241.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$133,241.00	
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$100,000.00
17100	ESTIMULOS		\$100,000.00
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$80,690.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$61,690.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$36,690.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$5,000.00	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$25,690.00	
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$4,000.00	
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$2,000.00	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$5,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$5,000.00	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$15,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$15,000.00	
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		\$5,000.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$5,000.00	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$3,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$3,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$3,000.00	
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$2,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$2,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$2,000.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$12,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$12,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$12,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$2,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00

29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$221,739.02
31000	SERVICIOS BASICOS			\$17,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$12,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$12,000.00			
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			\$5,000.00	
31801	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00			
33000	SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				\$184,739.02
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			\$184,739.02	
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$184,739.02			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$2,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			\$2,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$16,000.00
37100	PASAJES AÉREOS			\$2,000.00	
37101	PASAJES AÉREOS	\$2,000.00			
37200	PASAJES TERRESTRES			\$2,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$12,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$12,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$2,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$2,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00			
TOTAL					\$2,556,275.50
DEPENDENCIA		4 TESORERIA MUNICIPAL			

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,554,991.40
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$1,766,976.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$1,766,976.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,766,976.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$688,015.40	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$347,551.40		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$7,318.20			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$293,481.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$46,752.20			
13400	COMPENSACIONES		\$340,464.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$340,464.00			
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			\$100,000.00	
17100	ESTIMULOS		\$100,000.00		
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$310,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$130,000.00	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$70,000.00		

21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$10,000.00	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$60,000.00	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$10,000.00	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$50,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$50,000.00	
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$20,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$20,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$20,000.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$100,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$100,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$100,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$60,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$10,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$10,000.00	
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$50,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$50,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		\$670,000.00
31000	SERVICIOS BÁSICOS		\$50,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$25,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$25,000.00	
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		\$5,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00	
31900	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		\$20,000.00
31901	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	\$20,000.00	
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$20,000.00
32700	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		\$20,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$20,000.00	
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$15,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		\$10,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$10,000.00	
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		\$5,000.00
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$5,000.00	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$300,000.00
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		\$300,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	\$20,000.00	
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$10,000.00	
34103	INTERESES MORATORIOS	\$10,000.00	
34105	COMISIONES POR DISPOSICIÓN DE CRÉDITO	\$250,000.00	

34108	OTROS	\$10,000.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$30,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$30,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$30,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$110,000.00
37100	PASAJES AÉREOS		\$20,000.00	
37101	PASAJES AÉREOS	\$20,000.00		
37200	PASAJES TERRESTRES		\$10,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$10,000.00		
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$15,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$15,000.00		
37600	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		\$50,000.00	
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$50,000.00		
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		\$15,000.00	
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$15,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$70,000.00
39500	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		\$20,000.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$20,000.00		
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$50,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$50,000.00		
50000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES			\$20,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$20,000.00	
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$20,000.00		
TOTAL				\$3,534,991.40

DEPENDENCIA		5 CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$506,798.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$384,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$408,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$408,000.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$142,339.00	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$81,839.80		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,700.00			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$68,000.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$12,139.80			
13400	COMPENSACIONES		\$60,499.20		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$60,499.20			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$54,239.59
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$28,139.59	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$15,329.59		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$15,329.59			
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$12,810.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$12,810.00			
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$5,100.00	
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$5,100.00		

22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$5,100.00			
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				\$6,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$6,000.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$6,000.00			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$10,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$10,000.00		
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$10,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				\$5,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$5,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$5,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$61,500.00
31000	SERVICIOS BASICOS				\$17,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$12,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$12,000.00			
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		\$5,000.00		
31801	SERVICIO POSTAL	\$5,000.00			
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				\$5,000.00
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		\$5,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	\$5,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$10,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$10,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$10,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$19,500.00
37200	PASAJES TERRESTRES		\$4,500.00	\$4,500.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$4,500.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$15,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$15,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$10,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$10,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$10,000.00			
TOTAL					\$622,537.59

DEPENDENCIA		6 REGISTRO CIVIL			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$476,929.50
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$228,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$228,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$228,000.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$142,344.00	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$142,344.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$142,344.00			

13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$106,585.50
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$72,094.10	
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,543.10	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$64,370.00	
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$6,181.00	
13400	COMPENSACIONES	\$34,491.40	
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$34,491.40	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$32,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$19,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$4,000.00	
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$4,000.00	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$1,000.00	
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$1,000.00	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$12,000.00	
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$12,000.00	
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$2,000.00	
21503	MATERIAL DE COMUNICACION	\$2,000.00	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$2,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$2,000.00	
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$2,000.00	
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$6,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$6,000.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$6,000.00	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$3,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,000.00	
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$2,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		\$24,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS		\$1,500.00
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$1,500.00	
31801	SERVICIO POSTAL	\$1,500.00	
33000	SERVICIOS PROFECIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$5,500.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$4,000.00	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$4,000.00	
33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$1,500.00	
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$1,500.00	
35000	SERVICIOS DE INTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$5,000.00

35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			\$5,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00				
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					\$10,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$5,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00				
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$5,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$5,000.00				
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES					\$2,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$2,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00				
TOTAL						\$532,929.50
DEPENDENCIA 7 ASUNTOS JURIDICOS						
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO	
10000	SERVICIOS PERSONALES					\$407,851.40
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$240,000.00		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$240,000.00			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$240,000.00				
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$81,790.80		
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$81,790.80			
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$81,790.80				
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$86,060.60		
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$62,952.60			
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,450.00				
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$56,500.00				
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$5,002.60				
13400	COMPENSACIONES		\$23,108.00			
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$23,108.00				
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS					\$32,044.10
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$14,044.10		
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$8,044.10			
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$8,044.10				
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00			
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00				
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$4,000.00			
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$4,000.00				
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$4,000.00		
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$4,000.00			
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$4,000.00				
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$8,000.00		
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$8,000.00			
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$8,000.00				
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$4,000.00		
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$4,000.00			

27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$4,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$2,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$33,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS			\$14,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$12,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$12,000.00			
31700	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				
31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			\$2,000.00	
31801	SERVICIO POSTAL	\$2,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$2,000.00	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$13,000.00	
37200	PASAJES TERRESTRES		\$3,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	\$3,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$10,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$4,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$4,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$4,000.00			
TOTAL					\$472,895.50

DEPENDENCIA		8 SEGURIDAD PUBLICA			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$117,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$22,000.00	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$10,000.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$10,000.00			
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$10,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$10,000.00			
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS				
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$20,000.00	
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$20,000.00		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$20,000.00			
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$20,000.00	
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$20,000.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$20,000.00			

28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			\$50,000.00	
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA		\$50,000.00		
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD	\$50,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$5,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$5,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$5,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$27,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS			\$12,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$12,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$12,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$5,000.00	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$5,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$10,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$10,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$10,000.00			
TOTAL					\$144,000.00

DEPENDENCIA		9 EDUCACION Y SALUD			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$459,810.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$228,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$228,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$228,000.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$132,480.00	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$132,480.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$132,480.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$99,330.00	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$71,019.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,669.00			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$63,168.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$6,181.40			
13400	COMPENSACIONES		\$28,311.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$34,491.80			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$29,014.11
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$11,014.11	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$5,014.11		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$5,014.11			
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$4,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$4,000.00			
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$12,000.00	
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS		\$12,000.00		

	FARMACÉUTICOS				
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$12,000.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$6,000.00	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$6,000.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$6,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$21,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS			\$10,000.00	
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$10,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$10,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$6,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$6,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$6,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$3,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES		\$1,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	\$1,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$2,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$2,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$2,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$2,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00			
	TOTAL				\$509,824.11

DEPENDENCIA		10 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$2,562,104.59
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$540,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$540,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$540,000.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$1,351,719.60	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$1,351,719.60		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,351,719.60			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$570,384.99	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$490,702.59		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$7,888.19			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$449,466.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$33,348.40			
13400	COMPENSACIONES		\$79,682.40		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$79,682.40			
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS			\$100,000.00	
17100	ESTIMULOS		\$100,000.00		
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$965,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$80,000.00	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$20,000.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$20,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$10,000.00		

21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$10,000.00	
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA		\$50,000.00
21601	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA	\$50,000.00	
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		\$50,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$50,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$50,000.00	
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		\$150,000.00
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		\$50,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$50,000.00	
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		\$50,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$50,000.00	
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		\$50,000.00
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$50,000.00	
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		\$20,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$20,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$20,000.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$600,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$600,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$600,000.00	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$10,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$10,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$10,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$55,000.00
29100	HERRAMIENTAS MENORES		\$30,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$30,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$5,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$5,000.00	
29600	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$20,000.00
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		\$707,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS		\$12,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR		\$12,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$12,000.00	
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		\$50,000.00
34700	FLETES Y MANIOBRAS		\$50,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$50,000.00	
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$605,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$5,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00	

35500	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$600,000.00	
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$600,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$30,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES		\$5,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00		
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$25,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$25,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$10,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$10,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$10,000.00		
TOTAL				\$4,234,104.59

DEPENDENCIA		11 TURISMO			
NUMERO	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$196,121.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$156,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$156,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$156,000.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$40,121.00	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$29,705.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$600.00			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$24,000.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$5,105.00			
13400	COMPENSACIONES		\$10,416.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$10,416.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$31,206.86
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$16,706.86	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$2,817.50		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$2,817.50			
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$8,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$5,000.00			
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO	\$3,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$2,889.36		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$2,889.36			
21500	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL		\$3,000.00		
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$3,000.00			
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$1,000.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$4,500.00	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$4,500.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$4,500.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$10,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$10,000.00		
29401	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	\$4,000.00			
29402	ARTICULOS AUXILIARES DE COMPUTO	\$4,000.00			

29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$30,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				\$4,000.00
33400	SERVICIOS DE CAPACITACION			\$4,000.00	
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$4,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$5,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			\$5,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$17,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$5,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$5,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$12,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$12,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$4,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$4,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$4,000.00			
TOTAL					\$257,327.86

DEPENDENCIA		12 DESARROLLO RURAL			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$613,463.22
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$240,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$240,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$240,000.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$180,000.00	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$180,000.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$180,000.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$193,463.22	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$89,447.22		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$1,684.82			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$68,000.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$19,762.40			
13400	COMPENSACIONES		\$104,016.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$104,016.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$58,189.60
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$15,189.60	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$10,930.60		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$10,930.60			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$4,259.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$4,259.00			
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			\$3,000.00	
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$3,000.00		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA LA ALIMENTACION DE PERSONAS	\$3,000.00			
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			\$6,000.00	

25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			\$6,000.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$6,000.00			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$30,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$30,000.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$30,000.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				\$3,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES			\$3,000.00	
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$3,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				\$1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			\$1,000.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$1,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$8,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$3,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			\$3,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$3,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$5,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$2,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$3,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,000.00			
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$3,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				\$3,000.00
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			\$3,000.00	
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	\$3,000.00			
TOTAL					\$682,652.82

DEPENDENCIA		12 DESARROLLO SOCIAL			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$252,980.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$156,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$156,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$156,000.00			
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			\$46,159.00	
12200	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		\$46,159.00		
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$46,159.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$50,821.00	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$40,405.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$800.00			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$34,500.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$5,105.00			
13400	COMPENSACIONES		\$10,416.00		

13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$10,416.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$44,740.60
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$14,740.60	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$10,930.60		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$10,930.60			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			\$3,810.00	
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$3,810.00			
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS				
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				\$3,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$3,000.00	
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA LA ALIMENTACION DE PERSONAS	\$3,000.00			
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				\$4,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			\$4,000.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$4,000.00			
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				\$20,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			\$20,000.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$20,000.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				\$2,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES			\$2,000.00	
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$2,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				\$1,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			\$1,000.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$1,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$8,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$5,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$2,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$3,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$3,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$3,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$3,000.00			
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$3,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION				\$3,000.00
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION			\$3,000.00	
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	\$3,000.00			
TOTAL					\$308,720.60

DEPENDENCIA

14 PLANEACION Y DESARROLLO

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$1,813,019.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$1,262,400.00	

11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$1,262,400.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,262,400.00	
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$450,619.00
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$265,363.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$5,560.00	
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$222,400.00	
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$37,403.00	
13400	COMPENSACIONES		\$185,256.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$227,630.40	
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$100,000.00
17100	ESTIMULOS		\$100,000.00
17103	BONO POR TERMINO DE ADMINISTRACIÓN	\$100,000.00	
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		289,000.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		85,000.00
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		25,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	25,000.00	
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		50,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	50,000.00	
21800	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		10,000.00
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		10,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10,000.00	
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		16,000.00
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		16,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	16,000.00	
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		150,000.00
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		150,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	150,000.00	
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		8,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		8,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	8,000.00	
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		20,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		20,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	20,000.00	
30000	SERVICIOS GENERALES		102,000.00
31000	SERVICIOS BASICOS		12,000.00
31500	TELEFONÍA CELULAR		12,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	12,000.00	
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		10,000.00

33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		10,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	10,000.00			
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			10,000.00	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		10,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	10,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			60,000.00	
37200	PASAJES TERRESTRES		10,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	10,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		50,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			10,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		10,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	10,000.00			
TOTAL					2,204,019.00

DEPENDENCIA		15 INSTITUTO DE LA MUJER YESQUENSE			
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$198,121.00
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$156,000.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$156,000.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$156,000.00			
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$42,121.00	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$31,705.00		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$600.00			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$26,000.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$5,105.00			
13400	COMPENSACIONES		\$10,416.00		
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$10,416.00			
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$17,391.70
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$14,391.70	
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$6,391.70		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$5,891.70			
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$500.00			
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00			
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$4,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$4,000.00			
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		\$2,000.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$2,000.00			

27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			\$1,000.00	
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES		\$1,000.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			\$2,000.00	
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$9,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$2,000.00	
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN		\$2,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS			\$5,000.00	
37200	PASAJES TERRESTRES		\$2,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS		\$3,000.00		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$2,000.00	
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$2,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00			
TOTAL					\$224,512.70

DEPENDENCIA 16 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION						
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO	
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$194,120.60	
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$156,000.00		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$156,000.00			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$156,000.00				
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$38,120.60		
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$27,704.60			
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$600.00				
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$24,000.00				
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$3,104.60				
13400	COMPENSACIONES		\$10,416.00			
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$10,416.00				
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS				\$17,391.70	
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			\$14,391.70		
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		\$6,391.70			
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$5,891.70				
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	\$500.00				
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		\$2,000.00			
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$2,000.00				
21400	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		\$4,000.00			
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$4,000.00				

25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO				
25300	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			\$2,000.00	
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	\$2,000.00			
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				\$1,000.00
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES			\$1,000.00	
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$1,000.00			
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				\$2,000.00
29400	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			\$2,000.00	
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$2,000.00			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$9,000.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				\$2,000.00
35300	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN			\$2,000.00	
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$2,000.00			
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS				\$5,000.00
37200	PASAJES TERRESTRES			\$2,000.00	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$2,000.00			
37500	VIÁTICOS EN EL PAÍS			\$3,000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$3,000.00			
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES				\$2,000.00
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES			\$2,000.00	
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	\$2,000.00			
TOTAL					\$220,512.30

DEPENDENCIA 17 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA					
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$1,920,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			\$1,920,000.00	
43900	OTROS SUBSIDIOS		\$1,920,000.00		
43901	OTROS SUBSIDIOS	\$1,920,000.00			
TOTAL					\$1,920,000.00

DEPENDENCIA 18 ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO					
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				\$720,000.00
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			\$720,000.00	
43900	OTROS SUBSIDIOS		\$720,000.00		
43901	OTROS SUBSIDIOS	\$720,000.00			
TOTAL					\$720,000.00

DEPENDENCIA 19 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
30000	SERVICIOS GENERALES				\$936,691.35
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			\$300,000.00	
32500	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$300,000.00		
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00			
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			\$336,691.35	

33300	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		\$336,691.35	
33900	SERVICIOS, PROFECIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	\$336,691.35		
35000	SERCICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			\$300,000.00
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		\$300,000.00	
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$300,000.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$680,000.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			\$680,000.00
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		\$680,000.00	
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$680,000.00		
60000	INVERSION PUBLICA			\$33,230,000.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO			\$33,230,000.00
61100	EDIFICACION HABITACIONAL		\$4,600,000.00	
61101	EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR	\$4,600,000.00		
61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL		\$3,682,377.39	
61203	SALUD	\$550,000.00		
61204	EDUCACION	\$3,132,377.39		
61300	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABATECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES.		\$19,747,622.61	
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES.	\$12,281,575.07		
61304	INFRAESTRUCTURA ELECTRICA	\$3,150,000.00		
61307	ALCANTARILLADO	\$3,766,047.54		
61308	URBANIZACION	\$550,000.00		
61500	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		\$5,200,000.00	
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS	\$5,200,000.00		
TOTAL				\$34,846,691.35

DEPENDENCIA 20 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS					
PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICA	GENERICA	CONCEPTO	CAPITULO
10000	SERVICIOS PERSONALES				\$3,306,597.20
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE			\$2,499,744.00	
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		\$2,499,744.00		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,499,744.00			
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			\$806,853.20	
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		\$806,853.20		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$10,415.60			
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$416,624.00			
13205	COMPENSACION DE FIN DE AÑO	\$58,698.40			
13400	COMPENSACIONES				
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$321,115.20			
30000	SERVICIOS GENERALES				\$1,726,245.06
31000	SERVICIOS BASICOS			\$1,726,245.06	
31100	ENERGÍA ELÉCTRICA		\$1,726,245.06		
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$1,726,245.06			
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS				
34105	COMISIONES POR DISPOSICIÓN DE CRÉDITO				

34106	COMISIONES POR APERTURA DE CRÉDITO		
34108	OTROS		
90000	DEUDA PUBLICA		\$2,779,068.00
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		\$2,679,068.00
91100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$2,679,068.00	
91101	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$2,679,068.00	
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA		\$100,000.00
92100	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$100,000.00	
92101	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$100,000.00	
	TOTAL		\$7,811,910.26

COPIA DE INTERNET

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto, deberán aplicarse para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizarla adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, previa autorización del H. Cabildo, podrá crear partidas y efectuar transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas, siempre y cuando no exceda del total autorizado en el presente presupuesto.

ARTÍCULO 8.- Agotado el procedimiento anterior si se requiere ampliación presupuestal de partidas, el Tesorero Municipal, presentará la solicitud debidamente justificada al cabildo para su análisis y aprobación en su caso.

ARTÍCULO 9.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

- I.- Servicios Personales
- II.- Materiales y Suministros
- III.- Servicios Generales
- IV.- Las demás partidas del Presupuesto.

Artículo 10.- Las adquisiciones de bienes, arrendamientos, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetarán a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2017.

Los montos señalados deberán considerarse sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

Artículo 11.- Tratándose de adquisición de artículos inventariables que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada con el bien. Se emitirá el recibo resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente que llevará la Tesorería Municipal por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal, quien acusará recibo confirma y sello en copia simple del original.

La copia señalada en el punto anterior será el documentos o porte de la póliza de cheque y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los artículos inventariables en factura por separado de los artículos consumibles, ya que estos contablemente se registran como gasto y si requerirán documentarse con la factura original.

CAPÍTULO III

De los organismos descentralizados autónomos.

Artículo12.- Las dependencias, entidades, los organismos públicos descentralizados y desconcentrados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y consolidarla cuenta pública conjunta con la del municipio.

Artículo13.- Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad.

b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.

c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:

- I. Que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.
- II. Que no cuentan con recursos ociosos según el análisis de sus estados financieros.
- III. Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos.

TÍTULO SEGUNDO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a la Hacienda Municipal.

Artículo 14.- Los recursos de origen federal y estatal aprobados en este Presupuesto de Egresos se sujetarán a las reglas siguientes:

- I. En este presupuesto inicialmente se incluyen las proyecciones relativas a los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación; asignaciones que se conocerán de manera definitiva a través del acuerdo de distribución y calendarización de los fondos de aportaciones federales a los que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal a través de la publicación que deberá darse a conocer a más tardar el 31 de enero del 2017. En razón de lo anterior, las asignaciones contenidas en este presupuesto se consideran de ajuste

y/o ampliación automática sin necesidad de que medie autorización de autoridad alguna.

- II. El ejercicio de los recursos del ramo 33, será informado al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, esta información deberá reportarse por el municipio a través del "Formato Único" disponible en la plataforma de Internet de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Comité de Planeación del Estado de Nayarit, tal y como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.
- III. Los indicadores de resultados relacionados con los recursos federales del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" serán definidos en acuerdo con las autoridades estatales y las dependencias coordinadoras de los fondos debiéndose establecer como máximo tres indicadores estratégicos por fondo más los correspondientes indicadores de gestión en los términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de Febrero del 2008 y sus posteriores adecuaciones.
- IV. De conformidad como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Tesorería Municipal realizará los pagos de forma electrónica mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios a partir del 1 de enero del 2017, con el objeto de transparentar los pagos que se realicen a través de estos fondos.
- V. La documentación comprobatoria del egreso con cargo a estos fondos deberá cancelarse con la leyenda "Operado Fondo III y/o IV" según corresponda.
- VI. Los recursos federales transferidos de acuerdo a la normativa, se depositarán en cuentas productivas especiales, por lo que de conformidad con la "Norma para establecer la estructura de información de la relación de cuentas bancarias productivas" se elaborará el formato contenido en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Abril de 2012, el cual se integra por:
 - a) Fondo, Programa o Convenio
 - b) Datos de la Cuenta Bancaria
 - c) Periodicidad anual, de acuerdo a la cuenta pública.

Artículo 15.- La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con el Órgano de Fiscalización Superior, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 16.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos por los organismos descentralizados deberán considerarse “economías” y consecuentemente concentrarse a más tardar los siguientes diez días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal a la Tesorería Municipal.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Las dependencias a las cuales se les haya asignado fondo fijo, no tendrán la necesidad de solicitar su cancelación al cierre del ejercicio fiscal, ya que la atención de los problemas sociales no tiene fechas previsibles y se hace necesario tener herramientas y recursos para atenderlas necesidades del servicio público y social, sin embargo para registrar contablemente el gasto dentro del ejercicio fiscal en que se generó, bajo su más estricta responsabilidad, deberán enviar a la Tesorería Municipal a más tardar el 15 de Diciembre, las facturas, estimaciones y demás documentación comprobatoria original para su trámite de pago. En el activo del balance general deberá aperturarse una cuenta denominada “Fondos Fijos de Caja” para transparentar el monto de estos recursos.

Artículo 17.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

Artículo 18.- Los titulares de las Dependencias y Entidades vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 19.- El Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2017 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Para efectos de información durante el 2017, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato

publicado en el acuerdo de fecha 03 de Abril de 2013, en el Diario Oficial de la Federación mismo que se integra con los siguientes datos:

- a) Concepto
- b) Sector
- c) Beneficiario
- d) CURP
- e) RFC y
- f) Monto pagado, incorporando a demás dicho formato en el informe de gestión financiera que se remite al Auditoria Superior del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 20.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejor en la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

Artículo 21.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas ,recargos accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, Retenciones del 12% para la UAN, Impuestos y Derechos Estatales y Federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

CAPÍTULO III

De los servicios personales

Artículo 22.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que se enlistan en la clasificación por objeto del gasto descrita en el Artículo 6 del presente ordenamiento.

Artículo 23.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito o en efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina ,lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio y del Estado.

Artículo 24.- Las remuneraciones de los servidores públicos de confianza y de elección popular para el ejercicio fiscal del 2017, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal; Al final de cada año y como lo prevé la Ley Federal del Trabajo, en su Art. 87, los servidores públicos gozaran de este beneficio por un monto equivalente a 60 días de salario.

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 25.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores del Municipio.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos como máximo en doce quincenas consecutivas, debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados, cuando estos sean concedidos sin que pueda realizarse su recuperación dentro del plazo establecido y dentro del ejercicio fiscal, se reducirá al plazo necesario para su recuperación total. El monto del préstamo no excederá de tres meses de salario y se deberá firmar por el trabajador solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de los pagos del sueldo del trabajador, su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales ya los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación.

ARTICULO 26.- Para los efectos del pago de viáticos y gastos de representación, de los empleados, funcionarios, directores, y demás integrantes del H. Ayuntamiento, con excepción del C. Presidente Municipal, se procederá conforme a los siguiente:

- I. Existirá oficio de comisión girado por el C. Presidente Municipal, titular de la dependencia que corresponda o Secretario del Ayuntamiento dirigido al personal comisionado.
- II. El oficio de comisión al que se refiere la fracción anterior, deberá de presentarse en Tesorería, para su revisión e indicará la comisión a realizar y las autoridades o dependencias a visitar, y los días que cubren la comisión, además de la cantidad y nombres completos de los comisionados para la misma.
- III. Tratándose de comisiones en el interior del municipio se cubrirá un importe máximo de \$300.00; dentro del Estado hasta \$500.00; y fuera del Estado hasta \$1,000.00, diarios por persona dependiendo las distancias y/o dependencias a visitar, conforme a los requisitos que se establezcan en la normativa específica que emita la Tesorería Municipal.
- IV. En los casos en que debido a la comisión se requiera de llevar acabo gastos superiores a los indicados en la fracción III del presente artículo, estos deberán ser comprobados con documentación que reúna los requisitos fiscales.

- V. Los gastos a los que se refiere el presente artículo serán exclusivamente para el pago de:
- a. Alimentos y bebidas, excepto bebidas alcohólicas
 - b. Transportes público terrestre o aéreo.
 - c. Cuotas de peaje en autopista y estacionamiento
 - d. Pernoctas en hotel.
 - e. Para el caso de pago de servicios de taxis, éstos se comprobarán mediante recibo interno de Tesorería firmado por el titular de la comisión.

CAPÍTULO IV

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 27.- A partir del 1º de Enero del 2017, las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos que excedan lo previsto en el Art. 10 se realizarán por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

Artículo 28.- El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 29.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar: el presupuesto aprobado; presupuesto modificado; presupuesto comprometido; presupuesto devengado; presupuesto ejercido y pagado.

Artículo 30.- A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportara la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad del gasto devengado mensualmente.

Artículo 31.- Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

Artículo 32.- Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 36 a más tardar el 16 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO QUINTO
DE LA DEUDA PÚBLICA CAPÍTULO I
De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

Artículo 33.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de **\$2,779,068.00** dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la aplicación a este rubro pueda exceder del 80% de la asignación anual, ya que el 20% restante, deberá destinarse a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

Artículo 34.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 35.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la tesorería municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectaren y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.-La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de

egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.

b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda a los 180 días a partir de su contratación.

c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.

d) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al cabildo y a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

Artículo 36.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Sindico, y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPÍTULO II

Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales de Asociación Público-Privada

Artículo 37.- Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolvente inherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

TITULO SEXTO

DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la evaluación del desempeño

Artículo 38.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PbR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores de resultados (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan como **Anexo 1** de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de

los programas, deberán observarlo siguiente:

I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.

II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.

III.- Para la mejor a continua y actualización de las matrices, se deberán considerarlos avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.

IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal.

V.- Las evaluaciones externas se implementarán hasta el ejercicio fiscal 2017 en una segunda etapa, de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.

VI.- Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

Artículo 39.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y localidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzarlas metas y objetivos programados.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

Artículo 40.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 41.- En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados y Desconcentrados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal al Auditoría Superior del Estado de Nayarit, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las

firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizada en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

Artículo 42.- Corresponde a la Contraloría Municipal, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en lo relativo a realizar al menos una auditoría por ejercicio fiscal, a cada una de las dependencias y entidades debiendo verificarla instrumentación de los controles internos y los actos de mayor impacto dentro de la gestión financiera. En la elaboración del programa respectivo, considerará preferentemente las observaciones del último informe de resultados de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, a fin de evitar en lo posible la recurrencia de las mismas en posteriores revisiones.

Los titulares de las distintas dependencias en el ejercicio de esta encomienda darán toda clase de facilidades al personal de este órgano de control interno. Su omisión o incumplimiento será causa de responsabilidad en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Artículo 43.- Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Artículo 44.- Para la salida a otros Municipios, Estados y/o al Extranjero se otorgarán gastos a comprobar o se pagarán viáticos y gastos de acuerdo al reglamento respectivo;

De acuerdo al lugar y las actividades a desempeñar. Cabe mencionar que la responsabilidad monetaria recae sobre la persona que solicite y reciba el cheque considerando que se deberán comprobar los gastos dentro de los primeros 15 días siguientes a la emisión del cheque, en caso de que no se comprueben se procederá a descontar sueldo de su nómina.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente entra en vigor el primero de enero del 2017 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” C. YAHIR DE JESÚS PAREDES CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **C. ALMA JANETH HARO DELGADO,** SÍNDICO MUNICIPAL.- *Rúbrica.*- **REGIDORES: ENFRA. MA. DEL ROSARIO MENDOZA AVILA.-** *Rúbrica.*- **C. MARTIN DELGADO UREÑA.-** *Rúbrica.*- **PROFA. LAURA POLANCO CAMBEROS.-** *Rúbrica.*- **C. ARNOLDO JIMÉNEZ SUÁREZ.-** *Rúbrica.*- **C. DEMETRIO VAZQUEZ MUÑIZ.-** *Rúbrica.*- **ING. OBDULIO ARELLANO CASTAÑEDA.-** *Rúbrica.*- **C. MIRIAM GUADALUPE DE LA PEÑA FLORES.-** *Rúbrica.*

ANEXO 1

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

PRESUPUESTACIÓN PROGRAMÁTICA

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

COPIA DE INTERNET

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01	01	01	01	GESTION GUBERNAMENTAL		X	X	

Problemática principal	Población Objetivo
Falta de normativa actualizada acorde a las necesidades del Municipio	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1. La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración municipal</p> <p>Intensificar la transparencia en trámites y servicios municipales, mejorar la funcionalidad del Ayuntamiento basada en una gestión eficaz y eficiente con la optimización del recurso humano, material y financiero existente, así como contar con un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño fundado en un Gobierno abierto a la rendición de cuentas, fiscalización y aplicación de leyes afines en un vínculo estrecho con la sociedad en la transparencia y manejo de los recursos públicos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>(O.E.1.1.) Establecer compromisos con la sociedad en su conjunto, para que la confianza y certidumbre en las acciones que lleva a cabo la administración municipal, sea retomada.</p> <p>(O.E.1.3.) Modificar las actitudes de los funcionarios públicos municipales, para quesean conscientes sobre la vocación de servicio y la calidad con que este se presta.</p>
--	---

<p>Objetivo. Estratégica Gobernabilidad</p> <p>Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas</p>	<p>Objetivos Específicos.</p> <p>Fortalecimiento de los Municipios</p> <p>Estrategia.</p> <p>Fortalecer el Desarrollo Institucional Municipal</p>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)		Beneficiario(s)
Ayuntamiento	8,075,259.90	20	Acuerdos	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	GESTION GUBERNAMENTAL			Clasificación Programática
01	01	01	01				E 01
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	
			Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN		VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	EFICACIA DE LAS COMISIONES DE GOBIERNO (ECG)	ECG= TOTAL DE DICTAMINANES DE COMISION/ TOTAL DE COMISIONES DE GOBIERNO	ANUAL	ACTAS DE CABILDO	
PROP.	1	ATENCION CIUDADANA	COBERTURA DE ATENCION (CA)	CA= NUMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS / POBLACION DEL SECTOR DIRIGIDO	ANUAL	ACTAS DE CABILDO	
COMP.	1	GESTIONES, AUDIENCIAS Y APOYOS DE H. CABILDO	EFICACIA EN ATENCIONES (EA)	EA= GESTIONES, AUDIENCIAS Y APOYOS REALIZADAS / PROGRAMADAS	ANUAL	ACTAS DE CABILDO	
PROP.	2	FUNCIONES DE GOBIERNO	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LEY MUNICIPAL (COL)	COL= SESIÓN DE CABILDO REALIZADAS / SESIONES OBLIGACIÓN DE LEY	ANUAL	ACTAS DE CABILDO	
COMP.	1	ACTUALIZAR Y REGLAMENTAR FUNCIONES DE GOBIERNO	EFFECTIVIDAD DE COMISIONES (EC)	EC= INICIATIVAS PRESENTADAS / TOTAL DE COMISIONES NORMATIVA ACTUAL / NORMATIVA AL INICIO DEL EJERCICIO	ANUAL	ACTAS DE CABILDO	

INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01	03	01	02	CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS		X	X	

Problemática principal	Población Objetivo
Rezago del cumplimiento de las Políticas Públicas en el Plan de Desarrollo Municipal	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1. La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración municipal</p> <p>Intensificar la transparencia en trámites y servicios municipales, mejorar la funcionalidad del Ayuntamiento basada en una gestión eficaz y eficiente con la optimización del recurso humano, material y financiero existente, así como contar con un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño fundado en un Gobierno abierto a la rendición de cuentas, fiscalización y aplicación de leyes afines en un vínculo estrecho con la sociedad en la transparencia y manejo de los recursos públicos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>(O.E.1.1.) Establecer compromisos con la sociedad en su conjunto, para que la confianza y certidumbre en las acciones que lleva a cabo la administración municipal, sea retomada.</p> <p>(O.E.1.3.) Modificar las actitudes de los funcionarios públicos municipales, para que sean conscientes sobre la vocación de servicio y la calidad con que este se presta.</p>
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégica Gobernabilidad</p> <p>Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Fortalecimiento de los Municipios</p> <p>Fortalecer la autonomía municipal en Nayarit Estrategia. Fortalecer el Desarrollo Institucional Municipal</p>
--	---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Presidencia	18,664,845.22	9 Programas	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	CONDUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS			Clasificación Programática
01	03	01	02				P 02
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	
			Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN		EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS PÚBLICAS (ECP)	$ECP = X_1(CPDM) + X_2(CTRC)$ CPDM= CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AMT= CUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMATICAS XN=PONDERACIONES	ANUAL	PLAN DESARROLLO MUNICIPAL INFORME DE GOBIERNO	
PROP.	1	CUMPLIR CON EL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO MUNICIPAL (CPDM)	$CPDM = X_1(CEE) + X_2(CCP) + X_3(ONC)$ CEE= CUMPLIMIENTO DE EJES ESTRATÉGICOS CCP= CUMPLIMIENTO DE CARTERA DE PROYECTOS ONC= OTRO NO COMPRENDIDOS EN PLAN MUNICIPAL XN=PONDERACIONES	ANUAL	PLAN DESARROLLO MUNICIPAL INFORME DE GOBIERNO	
COMP.	1	CUMPLIR CON LOS 5 EJES ESTRATÉGICOS DEL PDM	CUMPLIMIENTO DE EJES ESTRATÉGICOS (CEE)	$CEE = \% CE1 + \% CE2 + \% CE3 + \% CE4 + \% CE5$ CE= CUMPLIMIENTO DEL EJE ESTRATÉGICO	ANUAL	PLAN DESARROLLO MUNICIPAL INFORME DE GOBIERNO	
PROP.	2	CUMPLIR CON LA FUNCIONALIDAD DEL PRESUPUESTO	AVANCE DE METAS (AMT)	% CUMPLIMIENTO DE METAS PROGRAMATICAS	ANUAL	INFORMES	
COMP.	1	VERIFICAR CON AVANCE DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	AVANCES FÍSICO FINANCIERO (AFF)	% DE EJERCICIO DEL GASTO	ANUAL	INFORMES	
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.							

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01 01	05 03	01 02	03	PROCESOS DE APOYO INSTITUCIONAL		X	X	

Problemática principal	Población Objetivo
Elevado número de Procesos Administrativos e Institucionales	Administración Pública Municipal

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1. La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración municipal.</p> <p>Intensificar la transparencia en trámites y servicios municipales, mejorar la funcionalidad del Ayuntamiento basada en una gestión eficaz y eficiente con la optimización del recurso humano, material y financiero existente, así como contar con un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño fundado en un Gobierno abierto a la rendición de cuentas, fiscalización y aplicación de leyes afines en un vínculo estrecho con la sociedad en la transparencia y manejo de los recursos públicos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>(O.E.1.1.) Establecer compromisos con la sociedad en su conjunto, para que la confianza y certidumbre en las acciones que lleva a cabo la administración municipal, sea retomada.</p> <p>(O.E.1.2.) Eficientar los recursos financieros municipales disponibles, fomentando la política de transparencia e información a la sociedad sobre su uso y destino.</p> <p>(O.E.1.3.) Modificar las actitudes de los funcionarios públicos municipales, para que sean conscientes sobre la vocación de servicio y la calidad con que este se presta.</p>
---	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

Objetivo Estratégica Gobernabilidad	Objetivos Específicos
Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas	Fortalecer la Autonomía Municipal en Nayarit Fortalecer el Desarrollo Institucional Municipal

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Destinatario(s)
Secretaría, Tesorería, Asuntos Jurídicos, Inmujer	17,240,585.36	100 Procesos	Servidores Públicos / Ciudadanía

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	Clasificación Programática	
01 01	05 03	01 02	03	PROCESOS DE APOYO INSTITUCIONAL	<i>M 03</i>	
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación
			Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	

FIN		APOYAR LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONTROL DE PROCESOS DE LA ADMÓN. PÚBLICA (CP)	CP= X ₁ (CPA) + X ₂ (CPI) + X ₃ (SD) CPA=CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS CPI=CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES SD= SOLICITUDES POR DIRECCION	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
PROP.	1	CUMPLIR CON EL APOYO A PROCESOS ADMINISTRATIVOS	CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS (CPA)	CPA= PROCESOS APOYADOS / PROCESOS OBLIGADOS	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
COMP.	1	EFICIENTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	PROCESOS ADMINISTRATIVOS EFICIENTES (PAE)	PAE= NÚMERO DE PROCESOS APOYADOS / PLANTILLA DE PERSONAL DE TESORERÍA	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
PROP.	2	APOYAR LA CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO	CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS (CPG)	CPG= PROCESOS APOYADOS / PROCESOS OBLIGADOS	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
COMP.	1	EFICIENTAR EL APOYO A LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	PROCESOS INSTITUCIONALES EFICIENTES (PIE)	PAE= NÚMERO DE PROCESOS APOYADOS / PLANTILLA DE PERSONAL DE SECRETARÍA	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
PROP.	3	ASISTIR LA GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL	SOLICITUDES POR DIRECCION (SD)	SD = NUMERO DE SOLICITUDES CANALIZADAS POR DIRECCION	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
COMP.	1	BRINDAR APOYO TECNICO	EFICACIA DE ATENCION (EA)	EA= SOLICITUDES ATENDIDAS/ TOTAL DE SOLICITUDES	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.						

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01	01	02	04	APOYO A FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN		X	X	

Problemática principal	Población Objetivo
Transparencia y eficiente Gestión de Recursos Públicos	Administración Pública Municipal

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1. La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración municipal</p> <p>Intensificar la transparencia en trámites y servicios municipales, mejorar la funcionalidad del Ayuntamiento basada en una gestión eficaz y eficiente con la optimización del recurso humano, material y financiero existente, así como contar con un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño fundado en un Gobierno abierto a la rendición de cuentas, fiscalización y aplicación de leyes afines en un vínculo estrecho con la sociedad en la transparencia y manejo de los recursos públicos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>O.E.1.1.) Establecer compromisos con la sociedad en su conjunto, para que la confianza y certidumbre en las acciones que lleva a cabo la administración municipal, sea retomada.</p> <p>(O.E.1.2.) Eficientar los recursos financieros municipales disponibles, fomentando la política de transparencia e información a la sociedad sobre su uso y destino.</p> <p>(O.E.1.3.) Modificar las actitudes de los funcionarios públicos municipales, para que sean conscientes sobre la vocación de servicio y la calidad con que este se presta.</p>
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

Objetivo Estratégica Gobernabilidad	Objetivos Específicos
Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas	Fortalecer la Autonomía Municipal en Nayari Fortalecer el Desarrollo Institucional Municipal

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Destinatario(s)
Contraloría, Transparencia	843,049.89	20 Auditorías	Servidores Públicos

FIN	FUN	SF	PP	APOYO A FUNCIÓN PÚBLICA Y MEJORAMIENTO DE GESTIÓN			Clasificación Programática
01	01	02	04				0 04
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	
LN		VIGILAR LA FUNCIÓN PÚBLICA	EFICIENCIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (EFP)	<p>EFP = NUMERO DE MEJORAS DERIVADAS DE AUDITORIAS/ AUDITORIAS PRACTICADAS</p> <p>EFP = NUMERO DE QUEJAS Y DENUNCIAS ATENDIDAS/ TOTAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS</p>	Anual	Informe	

PROP.	1	SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES	SUPERVISIÓN DE DESEMPEÑO A LAS DIRECCIONES (SDD)	SDD= AUDITORÍAS REALIZADAS / AUDITORÍAS OBLIGACIÓN DE LEY	ANUAL	INFORME
COMP.	1	REALIZAR AUDITORIAS A LAS DIRECCIONES MUNICIPALES	INFORMES DE RESULTADO (IR)	IR= NUMERO DE OBSERVACIONES / NUMERO DE AUDITORIAS NUMERO DE OBSERVACIONES POR TIPO	ANUAL	INFORME
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.						

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
02	02	01/02	05	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES	X		X	X

Problemática principal	Población Objetivo
Falta de infraestructura y rezago social	Población en general – vulnerable

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

Eje Estratégico 4. La Transformación de Servicios Públicos de Calidad y Sustentabilidad con Obras sin Contaminación. Impulsar el ordenamiento territorial como base para el desarrollo sustentable del municipio estableciendo una red de poblaciones vinculadas al desarrollo, basado en los principios de zonificación de los usos del suelo según su vocación productiva natural: el turismo, el comercio, la industria, las zonas habitacionales y el campo, lo que se verá reflejado en un crecimiento armónico y ordenado; producto de la planeación y aplicación adecuada de los planes de desarrollo urbano y la ejecución de acciones y proyectos que contribuyan a dotar de los servicios de infraestructura básica a la población.	Objetivos Estratégicos: (O.E.4.3.) Mejoramiento y desarrollo de la infraestructura municipal.
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

Objetivo Estratégico Desarrollo Integral Sentar las bases para incrementar la Competitividad del Estado de Nayarit en el contexto Nacional e Internacional, mediante la acción coordinada del Gobierno Estatal con los Sectores Público y Privado, creando el escenario adecuado para que mejoren las condiciones materiales de vida de la Gente.	Objetivos Específicos Infraestructura para el Desarrollo Impulsar la modernización y ampliación de infraestructura carretera en el Estado para contar con un sistema seguro y eficaz que garantice la fluidez en la interconexión con otras entidades y la interconexión con los municipios.
--	---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Planeación y Desarrollo, Obras y Servicios	41,284,814.94	10 Obras	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS MUNICIPALES			Clasificación Programática	
02	02	01/02	05				E 05	
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación		
			Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición			
FIN		INVERSION EN DESARROLLO	INCREMENTO DE INVERSION (INV)	INV= INVERSION EJECUTADA ACTUAL/ INVERSION EJECUTADA AÑO ANTERIOR	ANUAL	INFORME		
PROP.	1	PLANEACION DE PROGRAMAS SECTORIALES	AVANCE EN PDM (APDM)	APDM= PROGRAMAS ESPECIFICOS ATENDIDOS/ PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN PDM	ANUAL	INFORME		
COM P.	1	PRIORIZAR OBRAS DE DESARROLLO	COBERTURA DE ZAP (CZAP)	CZAP= OBRAS EN ZAP/ TOTAL DE ZAP	ANUAL	INFORME		
PROP.	2	ZONIFICAR LA MANCHA URBANA	ACENTAMIENTOS URBANOS (AUR)	AUR= ACENTAMIENTOS REGULARES/ TOTAL DE ACENTAMIENTOS	ANUAL	INFORME		
COMP.	1	REGULARIZACION DE EDIFICACIONES	NIVEL DE REGULARIZACIONES (NR)	NR= REGULARIZACIONES REALIZADAS/ REGULARIZACION PROGRAMADAS	ANUAL	INFORME		
PROP.	3	CONSERVAR LA IMAGEN DE ESPACIOS PUBLICOS	INCREMENTO DE INVERSION (INV)	INV= INVERSION EN MANTENIMIENTO ACTUAL/ INVERSION EN MANTENIMIENTO AÑO ANTERIOR	ANUAL	REPORTE EJERCICIO DEL GASTO		
COMP.	1	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	EFICACIA DE MANTENIMIENTO (EM)	EM= OBRAS DE MANTENIMIENTO REALIZADAS/ OBRAS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADAS	ANUAL	EXPEDIENTES DE OBRA		
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.								

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
03 03	03 07	01 01	06	DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL	X		X	

Problemática principal	Población Objetivo
Sectores sociales con bajo ingreso económico	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 2. La Transformación para el Crecimiento y Desarrollo Económico</p> <p>Un gobierno municipal gestor, eficaz, eficiente en la obtención de recursos públicos federales y estatales impulsor en todos los sectores que contribuyen al desarrollo de proyectos de inversión e infraestructura en el ámbito del campo y el turismo; que sea promotor de las obras necesarias de alto impacto social para contribuir al bienestar y desarrollo de la sociedad de su municipio mediante la prestación de servicios públicos de calidad, el desarrollo sustentable y la generación de empleos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>(O.E.2.1.) Coordinar las acciones que lleven a cabo el gobierno federal y estatal, en materia de la prestación de los servicios turísticos, atendiendo la vocación y las ventajas comparativas que el municipio posee.</p> <p>(O.E.2.3.) Apoyar las actividades relacionadas con la Urbanización, facilitando y mejorando la tramitología para el otorgamiento de los permisos de construcción, en tanto que este sector es detonante de la actividad económica.</p> <p>(O.E.2.4.) Apoyar las solicitudes y gestiones para que los productores accedan a los programas y recursos que tanto el gobierno federal y estatal tiene considerados.</p> <p>(O.E.2.5) Impulsar a pequeñas y medianas empresas para la creación de negocios que fortalezcan su economía.</p>
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégico Crecimiento Económico Sectorial y Regional</p> <p>Implementar un programa Estratégico que permita generar un nuevo modelo para el desarrollo rural que mejore la rentabilidad de las actividades productivas.</p>	<p>Objetivos Específicos</p> <p>Propiciar el Incremento sostenido de la productividad y competitividad de las para aumentar los ingresos monetarios y eleven la calidad de vida.</p>
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Turismo, Desarrollo social, Desarrollo Rural	1,248,701.28	Incremento percapita	Población en General

FIN FUN SF PP				Clasificación Programática		
03 03 01 06				F 06		
DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL						
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			
			Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
FIN		INCREMENTAR LA DERRAMA ECONOMICA MUNICIPAL	NIVEL DE DERRAMA ECONOMICA (NDE)	NDE= DERRAMA ECONOMICA DE AÑO ACTUAL / DERRAMA ECONOMICA DE AÑO ANTERIOR	ANUAL	SHCP INEGI CANACO
PROP.	1	INCREMENTAR OCUPACION HOTELERA	NIVEL DE OCUPACION (NHO)	NHO= HABITACIONES OCUPADAS AL AÑO / TOTAL DE HABITACIONES	ANUAL	INFORME
COMP.	1	PROMOCION TURISTICA DE LA REGION	EVENTOS TURISTICOS (ET)	ET= EVENTOS REALIZADOS EN EL AÑO/ EVENTOS REALIZADOS DEL AÑO ANTERIOR	ANUAL	INFORME

PROP.	2	INCREMENTAR FUENTES DE EMPLEO	INCREMENTO DE FUENTES DE EMPLEO (FE)	FE= NUMERO DE VACANTES AÑO ACTUAL/ NUMERO DE VACANTES AÑO ANTERIOR	ANUAL	INFORME
COMP.	1	FOMENTAR INSTALACION DE NUEVAS EMPRESAS	PORCENTAJE DE APERTURA DE EMPRESAS (APE)	APE= EMPRESAS INSTALADAS AÑO ACTUAL/ EMPRESAS INSTALADAS AÑO ANTERIOR	ANUAL	INFORME
PROP.	3	INCREMENTAR LA INVERSION EN EL CAMPO	INVERSION GESTIONADA (IG)	IG= INVERSION APROBADA/PROYECTOS APROBADOS	ANUAL	INFORME
COMP.	1	GENERAR PROYECTOS PRODUCTIVOS	PROYECTOS PRODUCTIVOS (PPR)	PPR= PROYECTOS GENERADOS/ PROYECTOS APROBADOS	ANUAL	EXPEDIENTES DE OBRA
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.						

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01	07	01/03	07	SEGURIDAD MUNICIPAL	X		X	

Problemática principal	Población Objetivo
Inseguridad pública y vial en el municipio	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 3. La Transformación para Vivir y Convivir Seguros</p> <p>Llevar a cabo una estrecha coordinación con los distintos órdenes de gobierno Estatal y Federal, para implementar políticas efectivas que contribuyan a preservar las condiciones de seguridad y protección civil, mayor integración social con medidas preventivas a delitos a fin de proteger la integridad física, los derechos y los bienes de los ciudadanos del municipio. Mayor inversión en equipamiento, tecnología y vehículos, así como la profesionalización de los elementos policiacos, fomentar el respeto estricto a la ley y a los derechos de todos los habitantes, fortalecer la Protección Civil y la prevención de desastres naturales.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>(O.E.3.3.) Coordinar acciones que permitan mantener el clima de seguridad que se percibe, buscando una mayor participación social en el delineamiento de las acciones a desarrollar.</p>
---	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p align="center">Objetivo Estratégico Calidad De Vida</p> <p>Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas</p>	<p align="center">Objetivos Específicos Modelo de Seguridad Publica</p> <p>Implementar un modelo de seguridad pública participativa, con enfoque preventivo y confiable, que garantice la integridad física y el patrimonio de la gente.</p>
--	---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Seguridad Pública	144,000	Incrementar Seguridad Mpal.	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	SEGURIDAD MUNICIPAL			Clasificación Programática
01	07	01/03	07				E 07
Nivel	Clave	Resumen Narrativo		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
FIN		INCREMENTAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO		INDICES DE SEGURIDAD	INDICES NACIONALES DE SEGURIDAD	ANUALES	INFORME SSP - INEGI
PROP.	1	DISMINUIR LOS ACTOS VANDÁLICOS Y DE CORRUPCIÓN		PORCENTAJE DE VANDALISMO (VN)	VN= DETENIDOS POR ACTOS VANDALICOS ACTUAL / DETENIDOS POR ACTOS VANDALICOS AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	INFORME
COMP.	1	REALIZAR VIGILANCIA CONTINUA		NIVEL DE VIGILANCIA (NV)	NV= NUMERO DE PATRULLAJES REALIZADOS / NUMERO DE PATRULLAJES ESTANDAR NUMERO DE PATRULLAJES / NUMERO DE PATRULLAS	TRIMESTRAL	INFORME
PROP.	2	DISMINUIR LOS ACCIDENTES VIALES		NIVEL DE ACCIDENTES VIALES (NAV)	NAV= ACCIDENTES VIALES DEL AÑO ACTUAL / ACCIDENTES VIALES DEL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	INFORME
COMP.	1	REALIZAR OPERATIVOS VIALES		EFICIENCIA DEL OPERATIVO (EOP)	EOP= NUMERO DE INFRACCIONES EN OPERATIVOS / NUMERO DE OPERATIVOS VIALES	TRIMESTRAL	INFORME
PROP.	3	GENERAR CONDICIONES DE SEGURIDAD DE PROTECCION CIVIL		SINISESTROS OCURRIDOS (SO)	SO= NUM DE SINISETROS EN AÑO ACTUAL / NUMERO DE SINIESTROS EN AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	INFORME

COMP.	1	INCREMENTAR EL PERSONAL OPERATIVO Y VOLUNTARIO	PERSONAL OPERATIVO Y VOLUNTARIO (POV)	POV= NUMERO DE BRIGADISTAS EN AÑO ACTUAL / NUMERO DE BRIGADISTAS EN AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	INFORME
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.						

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
01	08	01/05	08	SEGURIDAD JURIDICA	X		X	

Problemática principal	Población Objetivo
Carencia de seguridad civil en actos civiles y jurídicos.	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

<p>Eje Estratégico 1. La Transformación Honesta y Eficiente de la Administración municipal</p> <p>Intensificar la transparencia en trámites y servicios municipales, mejorar la funcionalidad del Ayuntamiento basada en una gestión eficaz y eficiente con la optimización del recurso humano, material y financiero existente, así como contar con un Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño fundado en un Gobierno abierto a la rendición de cuentas, fiscalización y aplicación de leyes afines en un vínculo estrecho con la sociedad en la transparencia y manejo de los recursos públicos.</p>	<p>Objetivos Estratégicos:</p> <p>O.E.1.1.) Establecer compromisos con la sociedad en su conjunto, para que la confianza y certidumbre en las acciones que lleva a cabo la administración municipal, sea retomada.</p> <p>(O.E.1.3.) Modificar las actitudes de los funcionarios públicos municipales, para que sean conscientes sobre la vocación de servicio y la calidad con que este se presta.</p>
--	---

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

<p>Objetivo Estratégico. Gobernabilidad</p> <p>Lograr la convivencia armónica entre el gobierno y los actores sociales, económicos y políticos en el marco del estado de derecho, de un gobierno eficiente y cercano a la gente que identifique y arraigue a las y los nayaritas.</p>	<p>Línea Estratégica</p> <p>Atención oportuna y eficaz a todos los entes, grupos y organizaciones sociales y políticas.</p>
---	---

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Destinatario(s)
Registro Civil	532,929.50	10,000 Registros	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	SEGURIDAD JURIDICA				Clasificación Programática	
01	08	01/05	08					E 08	
Nivel	Clave	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación			
			Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición				
FIN		MEJORAR EL REGISTRO, ACTAS Y CONSTANCIAS DE LOS ACTOS CIVILES	ÍNDICE DE MEJORAMIENTO DE REGISTRO CIVIL (IMRC)	$IMRC = X_1(EFA) + X_2(CI)$ EFA= EFICIENCIA DE ATENCIÓN CI= CUMPLIMIENTO A INSTITUCIONES XN= PONDERADOR	ANUAL	INFORMES			
PROP.	1	REALIZAR REGISTRO Y EXPEDICIÓN OPORTUNO DE ACTOS CIVILES	EFICIENCIA DE ATENCIÓN (EFA)	EFA= REGISTROS REALIZADOS / PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL CAMPAÑAS REALIZADAS / PERSONAL DEL REGISTRO CIVIL	TRIMESTRAL	INFORMES			
COMP.	1	REALIZAR CAMPAÑAS DE REGISTRO	EFICACIA DE CAMPAÑAS (ECA)	ECA= REGISTROS DEL AÑO ACUTAL / REGISTROS DEL AÑO ANTERIOR	TRIMESTRAL	INFORMES			
PROP.	2	PROPORCIONAR ATENCION JURIDICA	EFICACIA DE ATENCION (EAT)	EAT= NUMERO DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS / TOTAL DE EXPEDIENTES JURIDICOS	TRIMESTRAL	INFORMES			
COMP.	1	BRINDAR ASESORIAS A CIUDADANIA	COBERTURA DE ATENCION (CA)	CA= NUMERO DE ASESORIAS ATENDIDAS / NUMERO DE ASESORIAS SOLICITADAS	TRIMESTRAL	INFORMES			
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.									

FIN	FUN	SF	PP	Nombre del Programa Presupuestal (PP)	PP Principal	PP Indirecto	Gasto Corriente	Gasto Inversión
02	04	01/02	09	FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO	X		X	

Problemática principal	Población Objetivo
Bajo interés de las Actividades Culturales y Deportivas de la Población	Población en general

Vinculación al Plan de Desarrollo Municipal 2014 - 2017

Eje Estratégico 3. La Transformación para Vivir y Convivir Seguros	Objetivos Estratégicos:
Llevar a cabo una estrecha coordinación con los distintos órdenes de gobierno Estatal y Federal, para implementar políticas efectivas que contribuyan a preservar las condiciones de seguridad y protección	(O.E.3.1.) Solicitar y gestionar ante los servicios de educación pública la construcción de los espacios educativos de los distintos niveles que hagan falta, y Fortalecer el sistema educativo del ámbito municipal gestionándolo ante el Gobierno

civil, mayor integración social con medidas preventivas a delitos a fin de proteger la integridad física, los derechos y los bienes de los ciudadanos del municipio. Mayor inversión en equipamiento, tecnología y vehículos, así como la profesionalización de los elementos policiacos, fomentar el respeto estricto a la ley y a los derechos de todos los habitantes, fortalecer la Protección Civil y la prevención de desastres naturales.	Estatal, elevar el grado promedio de escolaridad (O.E.3.4.) Apoyar la implementación de programas e infraestructura tendientes a fomentar las actividades de cultura, recreación y deporte, para la población del municipio.
--	--

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2011 - 2017

Objetivo Estratégico Calidad De Vida Alcanzar el Bienestar Social de los habitantes del Estado de Nayarit, a través de Políticas Públicas cercanas a la gente; que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.	Objetivos Específicos Mejorar las condiciones de vida de la Gente de Nayarit, impulsando la cultura física, deportiva y recreativa para que gocen de salud física y mental.
---	--

Unidad Responsable	Monto de Inversión	Meta(s)	Beneficiario(s)
Educación, Cultura y Deporte	529824.11	100 Actividades	Población en General

FIN	FUN	SF	PP	Clasificación Programática		
02	04	01/02	09		E 09	
FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO						
Nivel	Clave	Resumen Narrativo		Indicadores		Medios de Verificación
		Nombre del Indicador	Método de Calculo	Frecuencia de Medición		
FIN		INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES	ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PC)	$PC = X1(IPD) + X2(IPU) + X3(CA)$ IPD=PARTICIPACIÓN DEPORTIVA IPU=PARTICIPACIÓN CULTURAL IUME=USO DE MEDIOS XN= PONDERADOR	ANUAL	REGISTROS DE EVENTOS
PROP.	1	INCREMENTAR EL INTERES DE LA POBLACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEPORTIVA (IPD)	$IPD = \text{NÚMERO DE PARTICIPANTES DEL AÑO ACTUA} / \text{NUMERO DE PARTICIPANTES DEL AÑO ANTERIOR}$ TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS / TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS	TRIMESTRAL	REGISTROS DE PARTICIPANTES Y EVENTOS

COMP.	1	CALENDARIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS ATRACTIVAS	TASA DE EVENTOS REALIZADOS (TED)	TER= EVENTOS REALIZADOS EN AÑO ACTUAL / EVENTOS REALIZADOS EN AÑO ANTERIOR	ANUAL	REGISTRO DE EVENTOS
PROP.	2	AUMENTAR EL INTERES DE LA POBLACIÓN POR LAS ACTIVIDADES CULTURALES	NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CULTURAL (IPU)	IPU= NÚMERO DE PARTICIPANTES DEL AÑO ACTUA / NUMERO DE PARTICIPANTES DEL AÑO ANTERIOR TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS / TOTAL DE EVENTOS REALIZADOS	ANUAL	REGISTROS DE PARTICIPANTES Y EVENTOS
COMP.	1	CALENDARIZAR TALLERES Y EVENTOS CULTURALES	TASA DE EVENTOS REALIZADOS (TEC)	TEC= EVENTOS REALIZADOS EN AÑO ACTUAL / EVENTOS REALIZADOS EN AÑO ANTERIOR	ANUAL	CALENDARIO DE EVENTOS
PROP.	3	INCREMENTAR EL INTERÉS DE LA POBLACIÓN POR LA LECTURA E INVESTIGACIÓN	CAPTACION DE ASISTENTES (CA)	CA= NUMERO DE ASISTENTES / NUMERO DE BIBLIOTECAS FUNCIONANDO	TRIMESTRAL	REGISTROS CREDENCIALIZACIÓN
COMP.	1	BRINDAR SERVICIO DE BIBLIOTECAS PUBLICAS	COBERTURA DE BIBLIOTECAS (CB)	CB= BIBLIOTECAS FUNCIONANDO EN AÑO ACTUAL / BIBLIOTECAS FUNCIONANDO EN AÑO ANTERIOR	ANUAL	INFORME
INSUMOS: RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS INVERTIDOS PARA OPERAR LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO.						